



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 000020-2026-UNTSJL-CO

Lima, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000035-2026-UNTSJL/OPP de fecha 21 de mayo del 2026, Hoja de Envío N° 000053-2026-UNTSJL/PC de fecha 21 de mayo del 2026, Informe Legal N° 000033-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 21 de mayo del 2026, Proveído N° 000056-2026-UNTSJL/PC de fecha 21 de mayo del 2026, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 000020-2026 de fecha 22 de mayo de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N° 000035-2026-UNTSJL/OPP, de fecha 21 de mayo del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la nulidad o dejar sin efecto la R.C.O. N.° 024-2025 UNTSJL-CO y restitución de la plena vigencia de la R.C.O. N.° 003-2024 UNTSJL-CO, para revisión y aprobación en la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Hoja de Envío N° 000053-2026-UNTSJL/PC, de fecha 21 de mayo del 2026, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión y visto bueno respecto a dicha solicitud.

Que, mediante el Informe Legal N° 000033-2026-UNTSJL/OAJ, de fecha 21 de mayo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó emitir una nueva resolución que declare la nulidad o deje sin efecto la R.C.O. N.° 024-2025-UNTSJL-CO, restituya la plena vigencia de la R.C.O. N.° 003-2024-UNTSJL-CO y ordene la publicación de dicho acto en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Proveído N° 000056-2026-UNTSJL/PC, de fecha 21 de mayo del 2026, la Presidencia, remite a la Secretaría General, la presente solicitud de la nulidad o dejar sin efecto la R.C.O. N.° 024-2025 UNTSJL-CO y restitución de la plena vigencia de la R.C.O. N.° 003-2024 UNTSJL-CO para su evaluación y aprobación conforme la normativa vigente.

Que, mediante Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 000020-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, informan que por unanimidad de la Comisión se aprobó la solicitud de nulidad o dejar sin efecto la R.C.O. N°. 024-2025 - UNTSJL - CO y restitución de la plena vigencia de la R.C.O. N°. 003-2024 - UNTSJL - CO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - **APROBAR** la solicitud de nulidad y dejar sin efecto la R.C.O. N°. 024-2025 - UNTSJL - CO y **RESTITUIR** la plena vigencia de la R.C.O. N°. 003-2024 - UNTSJL - CO.

ARTÍCULO 2° - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”

ARTÍCULO 3° - **NOTIFICAR** la presente a todos los interesados, así como a todas las dependencias administrativas que intervinieron en el trámite dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho